

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

ALICANTE

Edicto

Don Carlos García Sentis, A. N. de la Armada, Instructor del expediente 8/1988, por pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca Litoral Sur Mediterráneo de don Vicente Terol Tendero,

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, ha sido justificada la pérdida, quedando el citado documento nulo y sin valor.

Alicante, 28 diciembre de 1988.—El A. N. Instructor, Carlos García Sentis.—8-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

CASTELLON

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 48/1988, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1988, la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación de las sanciones impuestas a don Julio Francisco Blasco Muñoz, por importes de 895.664, 754.710 y 164.059 pesetas, rebajando su cuantía en cincuenta puntos porcentuales cada una de ellas.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 147/1988, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1988, la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación de un 100 por 100 de multa que, por importe global de 1.095.159 pesetas, le fueron impuestas a don Eladio Planell Ortí.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.

En el expediente de condonación de sanción tributaria número 33/1988, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1988, la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda conceder la condonación de las sanciones impuestas a don Enrique Zaragoza Peris, por importes de 1.366.548, 2.107.358, 1.364.958 y 261.120 pesetas, rebajando su cuantía en cincuenta puntos porcentuales cada una de ellas.

Contra la presente resolución no se dará recurso alguno.

Castellón, 12 de enero de 1989.—El Secretario del Tribunal, Manuel Brea Ferrer.—1.042-E.

MALAGA

Relaciones de condonaciones de sanciones practicadas por el TEAP de Málaga:

Sesión de 30 de abril de 1986:

Número de condonación: 32/1986. Solicitante: «Cypinsa». Concepto: IGTE. Sanción condonada: 50 por 100 de 917.942 pesetas.

Sesión de 31 de mayo de 1986:

Número de condonación: 45/1986. Solicitante: «Promotora Melilla, Sociedad Anónima». Concepto: IGTE. Sanción condonada: 25 por 100 de 2.600.005 pesetas.

Sesión de 28 de noviembre de 1986:

Número de condonación: 163/1986. Solicitante: Ernesto Martín Soler. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 517.001 pesetas.

Málaga, 12 de enero de 1989.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Hergueta García.—967-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la construcción de una estación de compresión de gas natural en el nudo de Haro del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en la provincia de La Rioja

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

ENAGAS solicitó, en escrito de 16 de agosto de 1988, la autorización para la instalación de una estación de compresión como instalación complementaria del gasoducto Barcelona-Vascongadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), la cual se ubicará en el término municipal de Haro (La Rioja).

Mediante Resolución de esta Dirección General de 9 de mayo de 1979, se autorizó a ENAGAS la construcción de las instalaciones del tramo del citado gasoducto, situado en la provincia de Logroño, en cuya condición cuarta se establecía que para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a que se refiere la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Vistos el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de

26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente), y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, ha resuelto autorizar la instalación de una estación de compresión en el nudo de Haro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o Reglamentos que lo complementen; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y la Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 por la que se concedió autorización administrativa a ENAGAS para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona-Valencia y Vascongadas.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación que se autoriza será de doce meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Tercera.—La instalación que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Proyecto Estación de Compresión de Haro» y demás documentación técnica presentada, quedando especificados los siguientes datos básicos:

a) Descripción de la instalación: La instalación se ubicará en el término municipal de Haro (La Rioja), en la posición 35 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

b) La estación de compresión está formada por cuatro unidades turbocompresoras y sus elementos anexos (sistemas de filtros, estación de regulación y medida, sistema de lubricación, aerorrefrigerantes y medición del gas comprimido, silenciadores y lira de expansión).

Inicialmente se instalarán tres turbocompresores y el cuarto cuando la demanda del transporte lo requiera.

La estación de compresión se dimensionará para una presión mínima de aspiración de 43 Kg/cm² y para una presión máxima de impulsión 72 Kg/cm², habiéndose dimensionado para poder comprimir un caudal máximo de 455.900 Nm³/h de gas natural. La temperatura del gas natural en la aspiración será de 15 grados centígrados y la temperatura a la salida de refrigerador no superará los 50 grados centígrados.

b) El presupuesto de la instalación objeto de esta autorización asciende a 842.332.695 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—La Dirección General del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja deberá recabar los ensayos y pruebas oportunos, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas, en su

caso, por la Dirección Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Sexta.—Se faculta a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Séptima.—ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Octava.—La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 20 de diciembre de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja.—895-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica de diverso equipamiento de antena para recepción de televisión vía satélite, solicitado por «Sistemas Vía Satélite, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Sistemas Vía Satélite, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bretón de los Herreros, 46, E 3, solicitando la aceptación radioeléctrica de diverso equipamiento de antena para recepción de televisión vía satélite, fabricado por «Triax A/S».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), con validez hasta el 29 de mayo de 1989 y con las inscripciones a continuación indicadas, de diverso equipamiento de antena para recepción de televisión vía satélite marca «Triax», constituido por los siguientes equipos:

Descripción: Antena parabólica 2140. Fabricante: «Triax A/S». Número inscripción: E 89 88 0253.

Descripción: Antena parabólica 2120. Fabricante: «Triax A/S». Número inscripción: E 89 88 0254.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido, a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 30 de diciembre

de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987).

Madrid, 29 de noviembre de 1988.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—222-D.

Dirección General de Transportes Terrestres

Resoluciones por las que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Helechosa de los Montes-Badajoz, con hijuelas (V-3424) EC-054.

Sevilla-Valencia, con hijuelas (V-3318) EC-059.

Barcelona-Málaga, con hijuelas (V-3127) EC-060.

Ugíjar-Estación de Calasparra, con hijuelas (V-3162) EC-061.

Alicante-Madrid, con hijuelas (V-3404) EC-062.

Murcia-Valencia (V-1616) EC-067.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—El Director general, Manuel Panadero López.—146-A.

★

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Soria-Calahorra, con desviación a Munilla e hijuelas (V-1406) EC-063.

Logroño-Zaragoza (V-1641) EC-064.

Logroño-Miranda de Ebro, con hijuelas (V-2050) EC-065.

Burgos-Logroño, con hijuelas (V-3431) EC-066.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 1988.—El Director general, Manuel Panadero López.—8-A.

★

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Madrid-Pegueros, con hijuelas (V-3336) EC-013.

Sevilla-Valladolid, con hijuelas (V-3405) EC-015.

Madrid-Salamanca-Zamora-Benavente, con hijuelas (V-3389) EC-017.

Bilbao-Barcelona (V-3414) EC-091.

Jaén-Benidorm (V-3204) EC-093.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.—526-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Otorgamiento de concesión de explotación

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber: Que por Resolución de 18 de octubre de 1988, de esta Consejería, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «El Tranco», expediente número: 39.897.

Recurso concedido: Mármol. Cuadrículas: Diez. Término municipal: Lubrián. Solicitante: «Mármoles El Tranco, Sociedad Anónima», con domicilio en Zurgana (Almería), barriada de El Tranco.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 21 de diciembre de 1988.—El Delegado de Fomento, José Mesas Segura.—10-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.956, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, en Anguciana, centro de transformación «Eras», y red de distribución en baja tensión. La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden

de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de diciembre de 1988.—El Consejero, Victor Marante Rodríguez.—219-15.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución por la que se otorga la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Gandía, Pego e Hijuelas

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 158/1987, de 21 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, en fecha 14 de noviembre de 1988, ha resuelto otorgar directamente a «Autobuses la Amistad, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio.

Dicha adjudicación se ha otorgado con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Gandía-Pego como principal o básico de la concesión.

Gandía, intersección carretera N-332 con la V.P. 1012 Bellreguart, Palmera, L'Alqueria de la Comtessa, Oliva, intersección carretera N-332 con la C-3318, intersección carretera C-3318 con la A.P. 1435, Pego.

Recorrido de ida: 18,5 kilómetros, con paradas fijas en las localidades anteriormente citadas y con los puntos de paso indicados.

Hijuela a la Font d'en Carrós:

L'Alqueria de la Comtessa, Rafelcofer, La font d'en Carrós.

Recorrido de ida: 3,7 kilómetros, con paradas fijas en dichas localidades.

Hijuela a Playa de Bellreguart:

Bellreguart, intersección carretera V.V. 1063 con la V.P. 1061, intersección carretera V.P. 1061 con camino a la playa, playa de Bellreguart.

Recorrido de ida: 4,3 kilómetros, con paradas fijas en dichas localidades y con los puntos de paso descritos.

Hijuela a Piles y Playa:

L'Alqueria de la Comtessa, Playa de Piles. Recorrido de ida: 3,5 kilómetros, con paradas fijas en las localidades descritas.

Hijuela a Vall de Ebo:

Pego, intersección carretera C-3318 con la A.V. 1431, Vall de Ebo.

Recorrido de ida: 13,6 kilómetros, con paradas fijas en dichas localidades y con el punto de paso citado.

Expediciones: Se realizarán las siguientes:

Servicio Pego-Gandía:

Siete expediciones de ida y siete de vuelta durante todos los días laborables del año excepto sábados.

Siete de ida y siete de vuelta durante todos los sábados laborables del año.

Cuatro de ida y cuatro de vuelta durante todos los domingos y festivos del año.

Servicio parcial Gandía-Oliva:

Diez expediciones de ida y diez de vuelta durante todos los días laborables del año, excepto sábados.

Una de ida y otra de vuelta durante todos los días lectivos del curso escolar.

Ocho de ida y seis de vuelta durante todos los sábados laborables del año.

Cinco expediciones de ida y cinco de vuelta durante los domingos y festivos del año.

Servicio hijuela la Font d'em Carrós-Gandía:

Quince expediciones de ida y quince de vuelta durante todos los días laborables comprendidos entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Quince de ida y quince de vuelta durante todos los sábados del año.

Dieciocho de ida y dieciocho de vuelta durante todos los días laborables comprendidos entre el 16 de septiembre al 14 de junio.

Una de ida y otra de vuelta durante todos los días lectivos del curso escolar.

Ocho de ida y ocho de vuelta durante todos los domingos y festivos del año.

Una de ida y otra de vuelta durante los domingos y festivos comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de junio.

Servicio hijuela Pego-Vall de Ebo:

Una expedición de ida y otra de vuelta durante todos los jueves del año.

Servicio hijuela Piles-Gandía:

Nueve expediciones de ida y nueve de vuelta durante todos los días laborables comprendidos entre el 16 de septiembre al 14 de junio.

Una de ida y otra de vuelta durante todos los días lectivos del curso escolar.

Cinco de ida y cinco de vuelta durante todos los domingos y festivos comprendidos entre el 16 de septiembre al 14 de junio.

Servicio hijuela Playa de Piles-Gandía:

Ocho expediciones de ida y ocho de vuelta durante todos los domingos y festivos comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Servicio hijuela Bellreguart-Playa de Bellreguart:

Once expediciones de ida y once de vuelta durante todos los días laborables comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Siete de ida y siete de vuelta durante todos los domingos y festivos comprendidos entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Prohibiciones de Tráfico:

Del tramo de carretera N-332 comprendido desde Gandía y el empalme de la carretera VV-1062 para la Playa de Bellreguart y viceversa.

Esta prohibición viene impuesta por la concesión V-3318 Sevilla-Valencia e hijuelas.

Tarifas: Regirá la siguiente tarifa base:

Clase única: 4,9612 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipaje y encargos: 0,74 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa participe-empresa señalada se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros, y sobre dicho total se aplicará el 6 por 100 de incremento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dichas tarifas podrán ser modificadas a instancia del Concesionario y con aprobación de la Administración, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Valencia, 30 de diciembre de 1988.—El Secretario general, José María Laullón Redón.—255-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la línea aérea a 6 KV, preparada para 25 KV, Monasterio Pueyo-Castillazuelo

Expediente: AT-16/87.

Beneficiario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Por Decreto 181/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 132), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV, preparada para 25 KV, Monasterio Pueyo-Castillazuelo.

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para que el día 14 de febrero de 1989, a las doce treinta horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Castillazuelo (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquéllos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Huesca, 19 de enero de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Javier Navarro Espada.—1.122-C.

Relación que se cita

Término municipal de Castillazuelo (Huesca)

Propietario: Don Mariano Ayala Martín. Catastro: Josefa Pueyo Español.

Domicilio: Avenida Pau Claris, 11, bajos, Martorell (Barcelona), polígono 1, parcela 19.

Longitud vuelo aéreo línea: 12 metros de longitud.

Clase de cultivo: Almendros.

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la línea aérea a 17,3 KV «Electrificación del Sobrarbe», en la provincia de Huesca

Expediente: AT-96/1986.

Beneficiario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Por Decreto 179/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 132), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 17,3 KV «Electrificación del Sobrarbe».

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe para que el día 15 de febrero de 1989, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Ainsa (Huesca), don Ramón Lecina Puyuelo, don José Puyalto y don Angel Bielsa Piedrafita, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquéllos y don Vicente Olivera Clamasa

y don Antonio Samitier Noguero, en el Ayuntamiento de La Fueva, en la localidad de Tierrantona, a las doce treinta horas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa por Peritos y Notario.

Huesca, 19 de enero de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, C. Javier Navarro Espada.—1.120-C.

Relación que se cita

Propietario: Ramón Lecina Puyuelo. Domicilio: Avenida Pirenaica, sin número, Ainsa (Huesca). Número de plano: 14. Tramo: 6. Polígono: 3. Parcela: 52. Término municipal: Ainsa (Huesca). Afeción: Número de apoyos: 1. Superficie: 1,50 metros cuadrados. Vuelo: 18 metros lineales. Clase de cultivo: Huerta.

Propietario: José Puyalto. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, Ainsa (Huesca). Tramo: 6. Polígono: 1. Parcela: 47. Término municipal: Ainsa (Huesca). Afeción: Vuelo: 15 metros lineales. Clase de cultivo: Huerta.

Propietario: Angel Bielsa Piedrafita. Domicilio: Avenida Central, sin número, Ainsa (Huesca). Número de plano: 22. Tramo: 5. Polígono: 3. Parcela: 175. Término municipal: Ainsa (Huesca). Afeción: Vuelo: 15 metros lineales. Clase de cultivo: Yermo.

Propietario: Vicente Olivera Clamosa. Domicilio: Avenida Vidal y Barraquer, 126, 2.º, 3.ª, Badalona (Barcelona). Número de plano: 4. Tramo: 4. Polígono: 7. Parcela: 105. Término municipal: Mediano (Huesca). Afeción: Vuelo: 50 metros lineales. Clase de cultivo: Huerta.

Propietario: Antonio Samitier Noguero. Domicilio: Calle Desengaño, 41, 22001 Huesca. Número de plano: 6B. Tramo: 4. Polígono: 5. Parcela: 44. Término municipal: Mediano (Huesca). Afeción: Vuelo: 25 metros lineales. Clase de cultivo: Huerta.

Resolución por la que se señala el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por el paso de la línea aérea a 6 KV, preparada para 25 KV, Castillazuelo-Pozán-Huerta de Vero, en la provincia de Huesca

Expediente: AT-33/87.

Beneficiario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Por Decreto 180/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 132), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV, preparada para 25 KV, Castillazuelo-Pozán-Huerta de Vero.

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para que el día 14 de febrero de 1989, a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Pozán de Vero (Huesca), al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de aquéllos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución correspondiente a la finca afectada, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Huesca, 19 de enero de 1989.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Javier Navarro Espada.—1.121-C.

Relación que se cita

Término municipal de Pozán de Vero (Huesca)

Propietario: Don Agustín Peroga Villa. Catastro: Macario Villa Muzás.

Domicilio: Calle Consell de Cent, 65, tercero, segunda, Tarrasa (Barcelona), polígono 2, parcela 59. Longitud vuelo aéreo línea: 48 metros de longitud y un apoyo: S = 2,50 metros cuadrados. Clase de terreno: Cereal.

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: AT 279/1988.

Emplazamiento: Zaragoza, calle Orense, 49-61.

Potencia y tensión: 630 KVA, de 10/0,398/0,230 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 3.442.213 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, 36, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 24 de noviembre de 1988.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—98-D.

★

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: AT 288/1988.

Tensión: 45 KV.

Origen: Apoyo 191 de la línea a 45 KV «María de Huerva-Muel».

Término: Apoyo 197 de la misma línea.

Longitud: 803 metros.

Recorrido: Término municipal de Muel.

Finalidad de la instalación: Liberar de servidumbre terrenos afectados por las obras de acondicionamiento en carretera nacional 330, puntos kilométricos 21,000 al 28,300.

Presupuesto: 8.644.019 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, 36, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 13 de diciembre de 1988.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—100-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo derivación línea de Mérida a centro de transformación número 2 de Torremegía.

Final: Apoyo que sustituirá al número 9 de la línea centro de transformación número 1, Torremegía-Almendralejo.

Término municipal afectado: Torremegía.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 15 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 1,972 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido.

Materia: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: El perímetro exterior del pueblo de Torremegía.

Presupuesto: 4.415.597 pesetas.

Finalidad: Apoyo que sustituirá al número 9 de la línea centro de transformación número 1, Torremegía-Almendralejo.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012592.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de noviembre de 1988.—El Jefe del Servicio.—187-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 1988, ha acordado aprobar la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de terrenos situados en la vía Cornelia, número 9, propiedad de doña María Aurora y doña María del Carmen Gómez Sañudo, como una actuación aislada en suelo urbano.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por dicha expropiación aleguen lo que estimen pertinente.

Santander, 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde.—25-A.